



Informe Secretarial:

Buenaventura V., diciembre 3 de 2020.

A despacho de la señora Jueza el presente asunto ordinario laboral informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó aplazamiento de la audiencia prevista para el día 23 de octubre a la hora de las mañana a las 9:30 a.m. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.

**Ref. : Ordinario 2018/00187 RAUL ANGULO ANGULO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.
Buenaventura V., diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020).**

Auto No. 610

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado judicial del demandante solicita aplazamiento de la audiencia programada para el 23 de octubre de los corrientes por encontrarse incapacitado, allegando prueba sumaria; situación que, a criterio del despacho, justifica y torna en procedente la petición de aplazamiento; considerando que en la actualidad y debido a la pandemia del Covid19 el Gobierno Nacional ha venido decretando el confinamiento obligatorio en todo el territorio para adultos mayores, como lo son la parte actora y sus testigos. De ahí que, se señalará nueva fecha y hora para realizar la audiencia que consagra el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (*obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio; decreto y práctica de pruebas; alegatos de conclusión y sentencia*).

Por lo expuesto, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)

para celebrar la audiencia que señala el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia y, su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en el los literales a) y b) del artículo 77 ibídem.

TERCERO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.60 de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: Dic 10/2020



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

TERCERO: OFICIAR a las partes y/o apoderados judiciales, vía correo electrónico, **INFORMANDOLES** que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la

audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: Nov /2020


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.38 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: agosto 12/2020